



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00580-00

Al Despacho del señor Juez informándosele que la sociedad demandada ya se encuentra notificada y que, además, dentro de la solicitud de levantamiento de una medida cautelar obra una petición para que se proceda a la notificación por conducta concluyente. Sirvse proveer. Bucaramanga, 13 de diciembre de 2.023.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023).

1. Téngase en cuenta en su momento procesal oportuno la notificación personal del mandamiento de pago surtida para el día 21/11/2023 frente a la sociedad demandada **TOPOCONSTRUCCIONES S.A.S.**, a través de su representante legal suplente.
2. De conformidad con lo manifestado en el escrito que contiene una solicitud de levantamiento de una medida cautelar y en virtud de lo previsto en el artículo 301 del C.G.P, téngase al demandado **EDUARDO ANDRES MEDINA NAVARRO** notificado por conducta concluyente del auto de mandamiento de pago proferido el día 09/11/2023, a partir de la fecha de presentación del escrito enunciado, esto es, el 30/11/2023, tal y como lo ordena el inc. 1º de la norma referida.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

SMM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial
www.ramajudicial.gov.co

BUCARAMANGA, 14 DE DICIEMBRE DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f122d3494dd7af70d01685ff7d3519fc22322c0351f94f0e82667d63f427a4fc**

Documento generado en 13/12/2023 02:20:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>